



CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
265/2017

**ACTOR: MUNICIPIO DE PUENTE DE IXTLA,
ESTADO DE MORELOS**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE
ACUERDOS**

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y
DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Ciudad de México, a veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho, se da cuenta a la **Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos**, con los documentos recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, los cuales fueron registrados con el número **39468**, y que constan de lo siguiente:

Oficio número LIV/SG/SSLYP/DJ/1°332/2018 de Alfonso de Jesús Sotelo Martínez, quien se ostenta como Presidente de la Mesa Directiva de la Quincuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Morelos.	Original
Acta de la sesión de la junta previa, iniciada el veintinueve y concluida el treinta de agosto de dos mil dieciocho, con motivo de la elección de la Mesa Directiva del Congreso de Morelos.	Copia certificada

Conste.

Ciudad de México, a veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho.

Agréguese el oficio y anexo de cuenta de quien se ostenta como Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Morelos, mediante el cual señala nuevo domicilio, para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, designa nuevo delegado y autorizados para tales efectos y revoca el nombramiento de delegados hecho con anterioridad así como del domicilio señalado en autos.

Atento a lo anterior, téngase por presentado al promovente con la personalidad que ostenta en términos de la documental que acompaña, designando como delegado y autorizados a las personas que respectivamente menciona y por revocado tal carácter a Humberto Serrano Vega y Juan Antonio Noguez Rivas y por señalado como nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad

el que indica, de conformidad con los artículos 11, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, en términos de artículo 1 de la citada ley.

Notifíquese por lista

Lo proveyó y firma la **Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos**, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.